



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 230/2021  
QUE APLICA MULTA POR ATRASO DE MATERIALES  
DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO A  
PROVEEDOR DISTRIBUIDORA BADEX SPA."

DECRETO N° 284. / . . .

TEMUCO, 27 JUL 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales de oficina para escuela de Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 16 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-28-L121, Adquisición de materiales de oficina para escuela de Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-284-SE21 de fecha 19 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Importadora y Distribuidora Badex SPA. Rut:76.045.742-6
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de oficina para escuela de Boyeco.
5. El Decreto alcaldicio N° 230 de fecha 25 de junio de 2021 que aplica multa aplica multa por atraso en la entrega de la Adquisición de materiales de oficina para escuela de Boyeco.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto alcaldicio N° 230 de fecha 25 de junio de 2021 que, aplica multa por atraso en la entrega de materiales de oficina para escuela de Boyeco al proveedor Importadora y Distribuidora Badex SPA. Rut:76.045.742-6, por la suma de \$462.629.- ((Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos)
2. Que es necesario corregir por completo el considerando N°3.

**DECRETO:**

1. **Rectifíquese el decreto alcaldicio N° 230 de fecha 25 de junio de 2021, que aplica una multa a proveedor Importadora y Distribuidora Badex SPA. en el punto N°3, título Considerando:**
2. **DICE:** Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de mayo del 2021.
3. **DEBE DECIR** Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 04 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de junio del 2021.

IDOC: 2259656

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Malaquis Concha N°0265, Ñuñoa, Santiago.
5. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-284-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Distribuidora Badex SPA. Rut:76.045.742-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2259656



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE





**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 31/03/2021

**Número de acto administrativo:** 5060-28-L121

**Vistos:**

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

**Considerando:**

1. La necesidad de contar con S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8).
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO requiere contratar S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8).
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 5060-28-L121, para la contratación de S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8), cuyo texto es el siguiente:

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Número de Adquisición	5060-28-L121
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Unidad de Compra	Municipalidad de Temuco-Educación
Rut	69.190.700-7
Dirección	ARTURO PRAT 0130, Región de la Araucanía
Nombre de la Licitación	S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8)
Descripción de la Licitación	S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8)
Monto disponible:	\$ 4.000.000 incluye impuesto

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.
---------------------------------	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Lápiz pasta Cantidad: 1 Unidad: Global	ARTURO PRAT 0130 - Región de la Araucanía - Temuco	S123 SEP ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ESCUELA BOYECO (ORD N°8)

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Lápiz pasta

Especificaciones Técnicas:

### LICITACIÓN PÚBLICA - BASES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA "ESCUELA MUNICIPAL BOYECO"

#### 1. ANTECEDENTES

La Escuela Boyeco dependiente de la Municipalidad de Temuco, como parte de los procesos de mejora interna requiere Adquirir materiales de oficina para el año 2021, bajo la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones. El bien a adquirir en la Licitación Pública se detalla en el punto tres.

#### 2. OBJETIVO

Mejorar los procesos educativos de los estudiantes, contando con el material adecuado para la realización de trabajos y tareas.

#### 3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN - REQUERIMIENTOS MÍNIMO PARA OFERTAR.

N°	CANTIDAD	PRODUCTOS	SIMILAR O EQUIVALENTE A:
1	5	Láminas termolaminado carta 225 X 285 M M 07/175MC 100 unidades	ATLANTIK
2	80	Sobre americano blanco 24.1X10.5CM 25 unidades	ATLANTIK
3	60	Sobre extra oficio blanco 30X40CM 10 unidad	ATLANTIK
4	2000	Carpeta plastificada oficio con acco clip color azul	TORRE
5	50	Separador de oficio cartulina 6 posiciones.	RHEIN
6	20	Caja de archivo 330x150x470MM	RHEIN

7	10	Lápiz pasta punta fina azul 50 unidades	BIC
8	10	Mica oficio (transparente) 200 micrones 100 unidades	ATLANTIK
9	30	Mica carta (transparente) 200 micrones 100 unidades	ATLANTIK
10	10	Funda plástica transparente tamaño oficio 100 unidades	FULLONS
11	10	Funda plástica transparente tamaño carta 100 unidades	FULLONS
12	50	Cinta masking 12 mmX40mt unidad	ATLANTIK
13	50	Papel fotocopia oficio 75 gr. 500 hojas Resma	EQUALIT
14	50	Papel fotocopia carta 75 gr. 500 hojas Resma	EQUALIT
15	10	Espiral 20MM negro 50 unidades 120 hojas	CYC
16	5	Espiral 38MM negro 25 unidades 400 hojas	CYC
17	20	Opalina oficio 50 hojas 180GR blanca lisa	ATLANTIK

#### 4. COMISIÓN EVALUADORA

Se designa a los funcionarios que conformarán la comisión evaluadora, para la presente licitación pública al Director del establecimiento educacional y a la Encargado de compras del establecimiento educacional.

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

31/03/2021 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 02/04/2021 14:10:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 14:10 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 03/04/2021 14:20:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 14:20 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 06/04/2021 15:30:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 06/04/2021 15:40:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:40 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 22/04/2021 16:00:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:40 horas.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión

de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

**V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

**Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
PLAZO DE ENTREGA	10
Precio	90

**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo mínimo ofertado será de 10 días corridos y un plazo máximo ofertado de 15 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional.

El oferente deberá indicar el plazo de entrega en días corridos, los plazos indicados como "entrega inmediata" o similar, o que no indiquen plazo de entrega o ingresen su oferta en días hábiles se evaluarán con el plazo máximo. Las ofertas que indiquen un plazo mayor al máximo, quedarán fuera de bases y no serán evaluadas. Las ofertas que indiquen un plazo menor al plazo mínimo indicado en el presente criterio se evaluará con el plazo mínimo establecido en este punto.

**Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

**Mecanismo de resolución de empates**

**Mecanismo de resolución de empates**

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio con mayor ponderación. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio que le siga en ponderación y así sucesivamente con todos los criterios de evaluación que tenga la Licitación. En caso que, aplicando los criterios señalados en esta cláusula, no se resolviera el empate de 2 o más proveedores, se adjudicará al proveedor perteneciente a la Comuna de Temuco, en 1er. lugar Región de la Araucanía en 2do. lugar. De persistir el empate se seleccionará al proveedor que haya realizado más ventas satisfactoriamente terminadas (pagadas) con la Municipalidad de Temuco, durante el año en curso.

**Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [luis.flores@temuco.cl](mailto:luis.flores@temuco.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.



## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan reciprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

#### **Vigencia y renovación**

Vigencia y renovación

La vigencia del contrato será según lo estipulado en las Especificaciones administrativas de esta Licitación.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de Entrega**

El plazo mínimo ofertado será de 10 días corridos y un plazo máximo ofertado de 15 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional.

El oferente deberá indicar el plazo de entrega en días corridos, los plazos indicados como "entrega inmediata" o similar, o que no indiquen plazo de entrega o ingresen su oferta en días hábiles se evaluarán con el plazo máximo. Las ofertas que indiquen un plazo mayor al máximo, quedarán fuera de bases y no serán evaluadas. Las ofertas que indiquen un plazo menor al plazo mínimo indicado en el presente criterio se evaluará con el plazo mínimo establecido en este punto.

#### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

#### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

Se aplicará una multa de 2% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos, el plazo se considerará desde el envío de la Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El atraso se calculará a contar del día posterior del plazo adjudicado al oferente, con un tope de 15 días

hábiles.

Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.

#### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

#### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de

responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 5 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del periodo de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

#### **PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

##### **PRESUPUESTO**

El Presupuesto disponible para esta compra es de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), impuestos incluidos según corresponda, los cuales serán pagados de forma total posterior a la entrega y recepción conforme de los productos, y factura.

##### **FORMA DE PAGO**

Para proceder al pago de la factura esta debe ser enviada al correo [mariana.marinao@temuco.cl](mailto:mariana.marinao@temuco.cl)

#### **FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

Los productos deben ser entregados obligatoriamente en Bodega de Educación junto con la guía de despacho y orden de compra ACEPTADA en portal de Mercado Público, en 21 de mayo s/n entre Ecuador y Brasil, ciudad de Temuco, coordinar al fono 045-2389684, flete incluido. Horarios: lunes a viernes: 09:00 a 13:00 hrs.

**NO SE RECONOCERÁ LA ENTREGA QUE SE REALICE A OTRA DIRECCIÓN QUE NO SEA LA INDICADA ANTERIORMENTE.**

**TAMPOCO SE ACEPTA LA ENTREGA PARCIALIZADA DE PRODUCTOS**

#### **OTRAS CLÁUSULAS**

##### **ACLARACIONES**

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar aclaraciones a los presentes términos de referencia durante los días de publicación, a las que se le considerará parte integrante de los términos de referencia.

##### **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**

La Municipalidad se reserva el derecho a disminuir partidas de los bienes y/o servicios requeridos, esto, con el único fin de ajustarse al presupuesto estimado, hasta en un 10% del monto ofertado.

##### **READJUDICACION**

La Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar la presente Licitación en caso que el proveedor adjudicado no cumpla con las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas.

##### **FECHA DE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.

##### **FACTORIZACIÓN DE FACTURAS**

En el evento de que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

##### **REINCORPORACIÓN DE OFERTAS**

En caso de que en el acto de apertura se hubiere rechazado una oferta por error, se podrá Proceder a reincorporar la oferta rechazada, siempre y cuando se acredite que el oferente Cumplió íntegramente y dentro de plazo lo estipulado en las respectivas bases.

##### **CAMBIO FECHA ACTIVIDAD**

En caso de eventos o actividades, este Municipio podrá coordinar con el proveedor adjudicado un cambio de fechas, cuando por motivos de fuerza mayor, no pueda desarrollarse en la fecha indicada en la licitación.

#### ECONÓMICO

El oferente deberá ingresar el Valor Total Neto o Exento, según corresponda, de su oferta expresada en peso chileno.

#### OFERTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO.

De acuerdo al Art.9° de la Ley 19.886/2003.- La Municipalidad se reserva el derecho de no evaluar una oferta que exceda del "Presupuesto Disponible" indicado en las bases por no ser conveniente a los intereses Municipales.

#### ANEXOS

Se debe anexar un archivo con los productos o servicios ofertados (detalle-características) para ser evaluado y adjudicado. El archivo anexado debe contemplar la totalidad de los productos solicitado en la presente base de licitación.

#### ANEXO ECONÓMICO

En el caso de que la Municipalidad solicite adjuntar obligatoriamente en su oferta, un anexo económico, será éste el valor que se considerará para evaluar la oferta.

Si existiera diferencia entre el valor de la oferta subida al portal Mercado Público y el valor del anexo, será válido para la evaluación el del Anexo Económico.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
www.mercadopublico.cl

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**MARIA PAZ FUENTES BRUNA**  
**JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO DAEM**  
Firmante

MF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=88E1EF73-53A8-4F09-A578-96186D8ED6B6>